



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

#### VILLACAÑAS

No habiéndose presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 2021, y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Iniciales	CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Iniciales
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.637.535,21</b>	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.311.535,21</b>
1	Impuestos directos	0,00	1	Gastos de personal	470.032,66
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.841.502,55
3	Tasas y otros ingresos	6.198.535,21	3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	439.000,00	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	5	Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>326.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	326.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		6.637.535,21	Total Gastos		6.637.535,21

#### PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO ALGODOR AÑO 2021

##### PERSONAL FUNCIONARIO: 1

###### Funcionarios con habilitación nacional

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1	28	Cubierta

##### PERSONAL LABORAL: 10

###### Servicios Generales: 3

Denominación	Nº	Situación	Observaciones
Administrativo	1	Cubierta	
Limpiadoras	2	Cubiertas	Jornada parcial 2 horas/día

###### Servicio de arreglo de caminos: 4

Denominación	Nº	Situación	Observaciones
Oficial de 1ª	1	Cubierta	
Oficial de 3ª	3	Cubiertas	

###### Servicio de oficinas de información al consumidor: 3

Denominación	Nº	Situación	Observaciones
Auxiliares	3	Cubiertas	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas, 27 de enero de 2021.–El Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-334